

RATIOS PRESUPUESTARIOS.  
ENDEUDAMIENTO 2014

Analizan la estructura de ingresos de la Diputación, poniendo en relación distintas magnitudes relativas a los cobros y los capítulos de ingresos de la liquidación provincial.

\*Rango1: Provincias de < 500.000 hab.  
\*Rango2: Provincias de 500.001 a 1.000.000 hab.  
\*Rango3: Provincias de > 1.000.001 hab.

	FÓRMULA	DP. TERUEL (140365 hab.)	MEDIAS	
			*RANGO POBLACIÓN [1,2 o 3]	TOTAL DIPUTACIONES
<b>CARGA FINANCIERA</b>				
Indica el nivel de carga financiera de la Diputación. Cuanto mayor sea el porcentaje mayor nivel de carga financiera. El límite legal de carga financiera establecido en el artículo 177,5 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las haciendas Locales está en el 25% de los ingresos corrientes liquidados.	$\frac{\text{Total gastos Capítulo III y IX}}{\text{Total ingresos corrientes}}$	21%	11%	14%
<b>CARGA FINANCIERA POR HABITANTE</b>				
Indica la cuota anual que supone la devolución de los préstamos por habitante.	$\frac{\text{Total gastos Capítulo III y IX}}{\text{Número de habitantes}}$	69,67	31,76	24,60
<b>ENDEUDAMIENTO</b>				
Nos indica lo endeudada que está la Diputación, en relación con sus ingresos corrientes. En este sentido, la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el 2013 (prorrogada de forma indefinida para ejercicios posteriores), establece un límite máximo de endeudamiento fijado en los siguientes baremos: Límite sin autorización: hasta el 75% de sus ingresos corrientes. Límite con autorización: hasta el 110% de sus ingresos corrientes.	$\frac{\text{Deuda viva}}{\text{Total ingresos corrientes}}$	86%	36%	35%
<b>ENDEUDAMIENTO POR HABITANTE</b>				
Indica el importe que correspondería a cada habitante si repartiéramos el endeudamiento de la provincia entre ellos.	$\frac{\text{Deuda viva}}{\text{Número de habitantes}}$	289,64	100,60	63,85

Fuente: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas